NOTA DNCP/DNC/N° 3.204 / 2015

Asunción, 16 de Marzo de 2015

REF.: EXP. N° 306.198 (06/03/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIOS GASTRONÓMICOS". – ID N° 288.428 (PRIMERA RETENCIÓN)

Señor:
DERLIS FABIÁN MENDOZA, Encargado.
Unidad Operativa de Contratación
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPUA.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15, hemos procedido a la difusión** de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

Punto 20 c (capacidad técnica) anexo B: donde indica: *"El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad en el ramo y que deberá ser de tres (3) años como mínimo"*, dicho criterio no corresponde a una capacidad técnica, se solicita excluir o modificar.

Punto 22 (criterio de calificación de muestras) anexo B: donde indica "*El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con el requisito de experiencia"*. Se solicita excluir o modificar.

Punto 23 (criterios para desempate) anexo B: donde indica "*De persistir el empate, se adjudicara a la empresa que haya demostrado en su oferta mayor antigüedad en la venta o prestación de bienes o servicios iguales a los de la presente licitación"*, se sugiere a la convocante tenga presente, si el criterio de desempate es la "antigüedad", que la misma sea comprobada por El RUC, en caso de personas física y Actas de Constitución en caso de ser personas jurídicas.

Punto 10 (modalidad de Contrato Abierto) anexo B: en este punto indica "Si", se solicita ajustarse a la carta estándar indicando que: "*si es por cantidades, determinar las cantidades mínimas y máximas"*

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una **adenda** o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, **remitir las aclaraciones** que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

***C.P.N* Marco Acosta**
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA